República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL - POPULAR
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00119.00
DEMANDANTE : Carlos Román Salamanca Briceño y Otros
DEMANDADO : Municipio De Sincelejo - Electricaribe S.A. E.S.P

Vista la anterior nota secretarial, se informa haberse vencido el término de traslado de la demanda, requisito necesario para convocar audiencia de Pacto de Cumplimiento según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Consecuencia a lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1. Convóquese a las partes, señor Carlos Román Salamanca y Otros, Alcalde del Municipio de Sincelejo, Representante Legal de la Empresa Electricaribe S.A. E.S.P y al Agente del Ministerio Publico que actúa en este Despacho, para la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento que consagra el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Fíjese como fecha y hora para realizar la anterior audiencia, el día quince (15) de noviembre de 2016, en horario de 10:00 am. La cual tendrá lugar en la sala de audiencia No. 5, ubicada en el piso segundo (2) del Edificio Gentium, Cra. 16 No. 22 – 51.

2. Reconocer personería jurídica a la abogada Jasmith Johana Benítez Vergara, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.588.741 de Sincelejo - Sucre, con T.P. 168.606 del C.S. de la J, como apodera de la Empresa Electrificadora del

Caribe S.A. E.S.P, en adelante Electricaribe S.A. E.S.P, conforme al memorial que obra a folio 28 del expediente.

3. Reconocer personería jurídica a la abogada Gloria Isabel Atencia Gómez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.825.121 de Sincelejo - Sucre, con T.P. 236.128 del C.S. de la J, como apodera del Alcalde del Municipio de Sincelejo, conforme al memorial que obra a folio 47 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 75[illegible] de hoy **4 de octubre -2016**, a las **8:00** a.m.

ANGELICA MARÌA GUZMAN BADEL
Secretario